



Unidos por la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

3-4 de diciembre de 2026, Ginebra

Ética y rendición de cuentas en el uso de las tecnologías de la información y la Comunicación en la acción humanitaria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Octubre de 2026

ES

CD/26/4DR
Original: inglés
Para decisión

Documento preparado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y
de la Media Luna Roja, la Cruz Roja Americana, la Cruz Roja Australiana, la Cruz Roja Británica, la
Cruz Roja Canadiense, la Cruz Roja Islandesa, la Cruz Roja de Kenia, la Cruz Roja Libanesa, la Cruz
Roja Neerlandesa y la Cruz Roja Sueca.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ética y rendición de cuentas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la acción humanitaria

El Consejo de Delegados,

consciente de que el mundo se está digitalizando cada vez más, de que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) abarcan múltiples conceptos, sistemas y procesos, de que la tecnología digital ha calado en la mayoría de los aspectos de la vida, de que algunas tecnologías como la IA pueden reconfigurar de manera fundamental la forma en que las personas, las organizaciones y los Estados trabajan, realizan transacciones, colaboran e interactúan entre sí, y de que los marcos normativos y de gobernanza están fragmentados;

destacando que las TIC son esenciales para operaciones humanitarias eficientes y eficaces, ya que ofrecen oportunidades para mejorar la eficacia en la prestación de servicios, fortalecer la toma de decisiones, las capacidades y las relaciones humanas y crear nuevas vías de comunicación bidireccional, transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de los cometidos humanitarios;

reconociendo que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) han estado implementando soluciones de TIC en algunos ámbitos, como la gestión de emergencias, los servicios de salud, el restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), la participación de voluntarios, la participación de las comunidades y algunos sistemas de alerta temprana, que fomenta la cooperación y genera una base sobre la cual fortalecerse, y que ya existe una dinámica de colaboración e intercambio de conocimientos en todo el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento);

reafirmando que la creación, el despliegue y el uso de las TIC por parte del Movimiento y de sus componentes deben regirse por los Principios Fundamentales del Movimiento, su misión humanitaria y su compromiso de no causar daño, así como por los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales, considerando que todos ellos son requisitos para garantizar el respeto de los derechos, la seguridad y la dignidad de las personas;

afirmando que las TIC en el ámbito humanitario deben tener un propósito y basarse en las necesidades, la experiencia real, los contextos y las perspectivas de las personas y las comunidades, que pueden requerir alternativas accesibles, de baja tecnología y no digitales, y que se debe priorizar la adaptación local y la transferencia de conocimientos;

reconociendo que la confianza es un factor operacional fundamental, que la respuesta humanitaria se basa en la expectativa de que el Movimiento esté disponible para apoyar a las personas afectadas por conflictos armados, desastres y otras emergencias, que esta expectativa se extiende a las TIC, incluso en situaciones en las que la infraestructura digital pueda verse interrumpida, y que el uso indebido de las TIC puede afectar las percepciones de imparcialidad, neutralidad e independencia o debilitar la confianza en los actores humanitarios, así como su acceso, aceptación y seguridad;

reconociendo que el nivel de madurez digital varía en el Movimiento y entre países, contextos y grupos, incluso en lo que respecta al acceso, la infraestructura digital, la conectividad, la ciberseguridad, la gestión de datos, los marcos jurídicos nacionales e internacionales, la

dotación de recursos y la financiación, y que el Movimiento debería adoptar medidas para procurar un acceso equitativo a las TIC, y *reconociendo* el importante papel de los mecanismos de apoyo disponibles en el Movimiento en función de reducir las disparidades en la implementación de estándares y enfoques comunes en materia de TIC;

destacando que el uso de las TIC puede tener repercusiones no deseadas que podrían debilitar la capacidad del Movimiento de cumplir con su misión humanitaria, y que esto es especialmente cierto en el caso de las tecnologías emergentes, cuyos riesgos pueden ser menos predecibles y, por lo tanto, más difíciles de mitigar con rapidez; y que entre dichos riesgos se incluyen la exacerbación de las desigualdades, la pérdida y el mal manejo de datos, la vigilancia, así como los riesgos de protección tanto para la población afectada como para los voluntarios y el personal humanitarios;

poniendo de relieve que las organizaciones humanitarias basadas en principios se comprometen, en virtud de las normas fundamentales de rendición de cuentas en el ámbito humanitario, a investigar, supervisar y evaluar de forma continua los resultados y el impacto de sus operaciones, incluido el uso de las TIC actuales y futuras;

recordando el compromiso del Movimiento de salvaguardar la dignidad y los derechos de las personas afectadas por conflictos armados, desastres y otras situaciones de emergencia en el uso de las TIC, tal y como se consagra en resoluciones anteriores, entre ellas: (i) la resolución 1 del Consejo de Delegados de 2019, "[Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas](#)"; (ii) la resolución 12 del Consejo de Delegados de 2022, "[Salvaguardar los datos humanitarios](#)"; (iii) la resolución 4 de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), "[Restablecimiento del contacto entre familiares en un marco de respeto de la privacidad, incluso en materia de protección de los datos personales](#)"; y (iv) la resolución 2 de la XXXIV Conferencia Internacional, "[Protección de la población civil y de otras personas y bienes protegidos ante el posible costo humano de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones durante conflictos armados](#)";

reconociendo que, dado que es posible que las TIC no estén diseñadas explícitamente para tener en cuenta de manera suficiente e integrar las necesidades y vulnerabilidades humanitarias, es necesario adaptar los enfoques actuales de la investigación, el diseño, el desarrollo y la adopción de tecnología a fin de incorporar en el proceso un uso ético y responsable de las TIC, y *destacando*, en particular, la importancia clave de la responsabilidad en el diseño, la prestación y el uso de la tecnología, los principios de intercambio de datos y privacidad, la colaboración en materia de riesgos cibernéticos, y la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los datos y las soluciones digitales;

respetando que los marcos y prácticas vigentes y ampliamente aceptados en ámbitos técnicos, como la rendición de cuentas en el ámbito humanitario, la ciberseguridad, la gestión de la información, las normas de software, la protección de datos y la contratación pública, pueden orientar un uso ético y responsable de las TIC, incluso en lo que respecta a la recopilación y el tratamiento de datos y a las repercusiones derivadas de su uso, tomando nota, en particular, de los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales, y de las prácticas del Movimiento que reflejan la importancia de la privacidad y la protección de los datos;

entendiendo que determinar la solución tecnológica adecuada implica decisiones complejas, que los objetivos de simplificar el ecosistema digital, diversificar los proveedores y mejorar la gobernanza, el procesamiento y la seguridad de los datos pueden estar en tensión, y que crear y mantener soluciones de TIC interoperables adecuadas dentro del Movimiento, incluido el software de código abierto, pueden ofrecer mayor transparencia, adaptabilidad e independencia, y reforzar la rendición de cuentas para permitir que los principios humanitarios se reflejen directamente en el diseño y el funcionamiento de los servicios digitales;

poniendo de relieve el papel crítico del diálogo y de la colaboración con partes interesadas del ámbito tecnológico, por ejemplo, entre los componentes del Movimiento y los proveedores de tecnología, los gobiernos, las empresas de innovación social y las instituciones de investigación y académicas;

reconociendo que un enfoque de gestión del ciclo de vida de las TIC puede reducir el riesgo de daños causados a las personas y al planeta, observando que las cadenas de suministro de las TIC —desde la extracción y el uso hasta la eliminación— pueden contribuir al deterioro del medio ambiente, al cambio climático y a la contaminación, y que esto puede contrarrestar o debilitar la labor del Movimiento en otros ámbitos destinada a hacer frente a dichos daños; y *reconociendo* los compromisos del Movimiento de reducir los efectos negativos y fomentar el uso de TIC que reflejen un compromiso con la sostenibilidad;

1. *llama* a los componentes del Movimiento a elaborar orientaciones prácticas para evaluar y mitigar los riesgos para las comunidades afectadas y el sector humanitario derivados del uso indebido intencionado o de las consecuencias no deseadas de las TIC, y del acceso legal e ilegal a los datos por parte de terceros, y *llama* a los componentes del Movimiento a usar soluciones de TIC seguras, inclusivas, accesibles y sostenibles para ayudar a aliviar el sufrimiento de las personas afectadas, fortalecer su autonomía y resiliencia, y complementar las interacciones presenciales;
2. *llama* a los componentes del Movimiento a adoptar un enfoque equilibrado, responsable y basado en principios para el desarrollo, la adopción y el despliegue de TIC que tenga en cuenta la legislación y soluciones locales vigentes, el desarrollo de software a medida, la capacidad de la comunidad, las limitaciones de recursos, la urgencia de la situación, los enfoques de código abierto, el potencial de colaboración, la capacidad lingüística, la disponibilidad, la interoperabilidad, la adaptabilidad y la sostenibilidad;
3. *compromete* a los componentes del Movimiento a que, dentro del ámbito de sus respectivos cometidos, en proporción con sus capacidades institucionales y teniendo en cuenta las necesidades y contextos operacionales, utilicen aquellas prácticas de diseño y despliegue tecnológico que se centren en las necesidades de la comunidad y en la toma de decisiones, y a que establezcan mecanismos de retroalimentación y consulten a las personas afectadas, los usuarios y otras partes interesadas para ayudar a seleccionar soluciones, ya sean analógicas o digitales, que permitan una prestación de asistencia y servicios segura, equitativa, inclusiva y accesible;
4. *llama* a los componentes del Movimiento, reconociendo que el nivel de madurez digital e implementación de marcos y prácticas ampliamente aceptados varía entre las Sociedades Nacionales, a invertir en programas de sensibilización, orientación, formación, apoyo entre pares, recursos, y desarrollo de capacidades para el personal, los voluntarios, los grupos de jóvenes y los socios operacionales, a través de plataformas existentes y mecanismos de cooperación disponibles en el Movimiento;
5. *insta* asimismo a los componentes del Movimiento a establecer políticas, procedimientos y medidas adecuados y eficaces para alentar las prácticas responsables, minimizar los riesgos, facilitar el intercambio de información entre los componentes del Movimiento, prepararse para incidentes críticos, como las violaciones de datos, y responder a ellos, en particular cuando afecten a operaciones en las que participen varios componentes del Movimiento, y reforzar la rendición de cuentas, la transparencia y el apoyo a las personas afectadas;
6. *alienta* a los componentes del Movimiento a integrar prácticas inclusivas de seguimiento, evaluación, participación comunitaria y rendición de cuentas en todo el

ciclo vital de las TIC, incluido el intercambio de buenas prácticas y aprendizajes adquiridos, especialmente cuando la aplicación de las TIC no logra los objetivos que se esperan o supone un riesgo o daño para las personas afectadas;

7. *propone* que los componentes del Movimiento aspiren a un enfoque colectivo y colaborativo para mejorar la adquisición de TIC y la inversión en ellas, mediante el desarrollo y la promoción de orientaciones e intercambio de experiencias sobre independencia digital, protección de datos, impactos ambientales, ciberseguridad, sostenibilidad, riesgos jurídicos y prácticas éticas y que aproveche las tecnologías de código abierto, fomentando la colaboración a nivel operacional, solicitando contribuciones voluntarias y promoviendo el desarrollo de plataformas interoperables e infraestructura que pueda reutilizarse y adaptarse en todo el Movimiento;
8. *alienta* a los componentes del Movimiento a adoptar un enfoque circular en el desarrollo, empleo, contratación y eliminación de las TIC que minimice sus efectos y riesgos climáticos y medioambientales conexos, e *insta* a la adopción de herramientas adecuadas de gestión de dichos riesgos y efectos, que estén en consonancia con compromisos más amplios;
9. *insta* a los componentes del Movimiento a analizar las TIC emergentes, como la IA, con propósito y responsabilidad mediante el establecimiento de políticas, gobernanza y mecanismos de supervisión internos dotados de receptividad, visión de futuro y adaptabilidad ante la evolución tecnológica, y que promuevan un uso responsable, seguro, coherente, transparente y centrado en las personas que esté en consonancia con los Principios Fundamentales, de modo que se aplique la supervisión humana y la rendición de cuentas por las decisiones que tengan efectos en la vida y la dignidad de las personas afectadas, así como en los voluntarios y el personal humanitarios;
10. *invita* a los componentes del Movimiento a influir en las prácticas, políticas y normas de las partes interesadas del ámbito tecnológico (como gobiernos, universidades y el sector privado) a tener en cuenta las preocupaciones humanitarias, proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad y destacar los riesgos y las oportunidades específicos del despliegue de TIC en conflictos armados, desastres y otras emergencias; para promover el entendimiento de las partes interesadas de las responsabilidades humanitarias hacia las comunidades; y para alentar a las partes interesadas a establecer requisitos que reflejen principios, prioridades e imperativos humanitarios;
11. *agradece* al Grupo de trabajo sobre ética y rendición de cuentas en el uso de las TIC en la acción humanitaria por redactar esta resolución, y *solicita* al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) que, junto con las Sociedades Nacionales interesadas, trabajen para la integración del enfoque ético y responsable presentado en esta resolución en la cultura de trabajo y los procesos del Movimiento mediante el apoyo a la evolución de este grupo de trabajo, como impulsor del intercambio de conocimientos y la cooperación técnica, y procuren un equilibrio en la representación geográfica y la participación de Sociedades Nacionales con diferentes niveles de madurez, contextos operacionales y capacidades institucionales a fin de concretar lo siguiente:
 - a. identificar marcos aplicables, códigos de conducta y otras normas vigentes, junto con mecanismos de colaboración y coordinación vigentes disponibles en el Movimiento, y establecer un plan de acción para atender brechas y desafíos identificados;

- b. procurar que haya un foro del Movimiento para generar debates, orientar la investigación, brindar perspectivas y facilitar el intercambio de información, el apoyo entre pares, el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación entre los componentes del Movimiento;
- c. informar acerca de los progresos alcanzados al Consejo de Delegados de 2028.